

incorribles quida quedarse a formar el competente presupuesto q. dice servir de base para los seguentess del corriente año, notificandose al mismo tiempo a los Titulos repartidores q. se tratan monstrado por el Ayuntamiento esante se dirigieren exclusivamente a organizarlos sin tener la mano hasta su conclusion mas se les tiene mandado —

Se dio cuenta asimismo de varios ordenes de la Pl. Chancilleria de Granada comunicados por el Dr. del P. Aumento de papel de nueve de liburo ultimo referidos a la expedicion de Parajantes q. fijos, intervencion de los Procuradores Municipales q. q. y Personas en las Proyecciones de Alhambra. Privilegio concedido al Sr. de Villalba q. firmar con iniciales; Dependencia absoluta q. de los Capitalios tratad. Duen tener los Voluntarios Practicaz; Precacion q. dice traecece del folleto tratado. Especial cesion q. Almeria. Y prohibicion de actuar en sus respectivos oficios los Empleados q. no acreditaren favor obtenido en jurificacion en el termino de treinta Dias; los cuales expusieron q. prestado el oportuno cumplimiento mandaron emitido. se publicaron q. noticia del Mandado q. q. la ultima se ratifique a los Dipendientes del Trigado —

Asimismo se vio una orden del supremo Tribunal de Cuzco en q. se remenda la observancia del reglamento de treinta y uno de Mayo de ochocientos dos, especialmente el articulo Tercero del Capitulo Sexto, la cual fue cumplimentada publicada y notificada al Mayor de Haciendas de Leon Maria Valdes carcel q. en observancia —

Finalmente se cumplimento q. mando publicar una orden del Sr Administrador principal de Fincas R. de la Provincia fechada a veinte y tres del ultimo Mayo en q. reclama las Relaciones q. no se hiciesen remitido para el cumplimiento de la contricion de estos titulos, q. q. se previno presentasen los mismos dentro de febrero dia veinte y ocho siguiente de exigir aq.

